

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 8** *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2012, de la Directora General de Formación, por la que se acuerda publicar las Órdenes de la Consejera de Educación y Empleo, por las que se declara la pérdida de derecho al cobro de las subvenciones para la realización de acciones formativas destinadas prioritariamente a desempleados en el maczo del subsistema de formación profesional para el empleo.*

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio del destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de las Órdenes por la que se dispone la declaración de la pérdida de derecho al cobro de las subvenciones para la realización de acciones formativas a la entidad “C&P Euroacademias, Sociedad Limitada”, con CIF: B-82273970 en el centro de formación y en las acciones formativas que se relacionan, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Titular jurídico: “C&P Euroacademias, Sociedad Limitada”.

CIF: B-82273970.

Denominación del centro: “C&P Euroacademias, Sociedad Limitada”. Número de centro: 26624.

Domicilio del centro: Calle Carlos Arniches, número 2, 28935 Móstoles (Madrid).

Orden 5704/2012, de 18 de mayo. Acción formativa: 01132/09 “Administrativo contable”.

Orden 5705/2012, de 18 de mayo. Acción formativa: 01133/09 “Aplicaciones informáticas de gestión”.

Orden 5706/2012, de 18 de mayo. Acción formativa: 01134/09 “Aplicaciones informáticas de gestión”.

Orden 5707/2012, de 18 de mayo. Acción formativa: 01135/09 “Secretariado de dirección”.

Orden 5708/2012, de 18 de mayo. Acción formativa: 01136/09 “Experto en gestión de salarios”.

Orden 5709/2012, de 18 de mayo. Acción formativa: 01137/09 “Programador de aplicaciones inf.”.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de los citados acuerdos pudieran derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentran a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Formación e Inserción Profesional, sito en la vía Lusitana, número 21, cuarta planta, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Las Órdenes objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse recurso de reposición ante el propio Órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su comparecencia, o en su caso, una vez finalizado el plazo señalado sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 19 de junio de 2012.—La Directora General de Formación, Patricia Herrero García-Ramal.

(03/24.247/12)